



Señalé maravedis;

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA.**

tido, y en la cantidad de once mil Rs. de N.^o con las condicio-
nes que expresa, siendo alguna de ellas mas ventajosa, que
la del enunciado Plaza; y que las tres partidas de la citada
cantidad, se les ha de entregar prontam.^{te} para principiar
dho reparos, provencion de materiales, y paga de jorn.^{es} y la restan-
te el dia que se haga el reconocim.^{to} y se declare por buena dha obra
con lo demas que contiene dha postura, la que manifestó dho
S. D. Pasqual de Aguado, haver podido facilitar, con el bene-
ficio que de ella se reconoce, no obstante las diligencias que ha
practicado; y la Ciudad habiendolo oido, y principiádose la con-
ferencia, el Señor D. Luis Marchion, Reg.^o en su lugar, Dixo:
Que reiterando nuevam.^{te} la proposición que hizo en el Cas.^o ante-
cedente, es de dictamen, que por aquellas razones, y porque el reco-
nocim.^{to} quise hizo de la obra, haciendose por postura, ha de ser
por Mes.^{es} inmediatos de los Doctores, y aún Amigos, y segue
es de creer que aung.^{ue} el postor falte à su obligacion en al-
guna parte, la disimulen, mayor.^{te} siendo obra en agua; y
tambien porque la tardanza para su execucion, es muy di-